

Asunto: Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas
Presupuestarios, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2021

**ERNESTO VARGAS MELCHOR
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO
"BANCO ESTATAL DE TIERRA"
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 primer párrafo, 31 fracción IV, 35 fracciones II, XXXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 54, 63 segundo párrafo, 128 segundo párrafo, 134, 138, 140 fracciones IV, V y 142 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 5 fracción I, 12 fracciones I, VIII, XXII, XXV y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y numerales 3 cuarto párrafo, 8 primer párrafo y 18 del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Gobierno del Estado de Puebla; lineamiento Tercero fracción IV del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que establece los Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de marzo de 2021; me permito remitir un archivo electrónico que contiene el Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Fideicomiso a su digno cargo.

Con la finalidad de que tenga conocimiento del resultado acumulado de las metas de los indicadores de gestión con corte al Cuarto Trimestre de 2021, y en su caso, se implementen las mejoras correspondientes al diseño, adecuación y operación de los programas presupuestarios.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

AMANDA GÓMEZ NAVA



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones V y V.2, 7, 10, 14 fracción XX, 15 fracciones II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y el Secretario representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Paola Carrasco Hernández
Directora de Evaluación
Elaboró

José Eduardo Gómez Aguilar
Designado para realizar las atribuciones del artículo 28 del
Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
Revisó

C.c.p. Archivo